

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

AS-SM-29-2023-CSUNASAM-3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

En Huaraz, a los 21 días del mes de junio del año 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados con Formato N° 04, de fecha 29 de abril del 2024, encargados de la conducción del procedimiento de selección **AS-SM-29-2023-CSUNASAM-3**, Tercera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DE LA UNASAM, CENTRO POBLADO DE TINGUA, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con la finalidad de admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección. El quorum exigido por la ley de contrataciones del estado se cumplió con la presencia de los siguientes miembros:


JORGE ANTONIO AREVALO ALBERTO.

Presidente Titular


CARLOS EDUARDO TRIVEÑOS ROSALES.

Primer Miembro Titular.


CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN

Segundo Miembro Titular.

De acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el Comité de selección procede a verificar en el SEACE los participantes inscritos dentro del plazo establecido para el presente proceso de selección, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10320407210	BERROSPI ROSALES EDGAR PERCY	2024-06-01 22:58:45.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	2024-05-31 22:30:09.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10435848813	CARRANZA ARAUJO JORGE LUIS	2024-06-14 17:45:36.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20553239681	KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. - KTL GROUP S.A.C.	2024-05-29 23:38:37.0	Válido

5	Proveedor con RUC	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-03 15:29:04.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2024-05-29 12:41:44.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20600213840	VELAZCO + CIERTO CONSULTORES S.A.C. V+C CONSULTORES S.A.C.	2024-05-31 17:10:00.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20602054447	SERVICIOS GENERALES Y EJECUCIONES CIVILES E.I.R.L.	2024-06-17 15:40:13.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20604558345	Q'ORA S.R.L.	2024-05-29 22:47:18.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20606270080	KILLATARI E.I.R.L.	2024-05-29 22:47:08.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20608153081	ANDERSON & FABRIZIO S.A.C.	2024-05-30 21:18:30.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20611153202	TOPTec CAMILA E.I.R.L.	2024-05-29 11:19:21.0	Válido

En observancia del capítulo II, artículo 79° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, los miembros del comité de selección proceden a verificar el número de propuestas electrónicas presentadas de acuerdo al cronograma establecido, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 02
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Forma de presentación
1	20602054447	CONSORCIO TINGUA UNASAM	18/06/2024 19:29:41.	Electrónico

PRIMERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

1. A continuación, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. De las bases integradas, concordante con lo establecido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**CUADRO N° 03
ADMISIÓN DE OFERTAS**

DOCUMENTO	POSTOR
	CONSORCIO TINGUA UNASAM
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N.º 2)	PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	PRESENTA
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N.º 4).	PRESENTA NOTA 01
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N.º 5).	PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 6)	PRESENTA

NOTA N° 01:

El postor **CONSORCIO TINGUA UNASAM**, a folio 23 de su propuesta técnica, presenta el Anexo N° 04, sobre declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría, comprometiéndose a prestar el servicio en el plazo de 60 días calendario, sin embargo, no presenta el anexo en mención de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.11.2. del capítulo III de las bases integradas, es decir, no detalla el desagregado de los plazos parciales que componen el plazo total, tal como se detalla a continuación:

**IMAGEN N° 01
PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Tabla N° 05: Plazo de ejecución, revisión y forma de pago

N°	Entregable	Plazo contractual	Forma de cómputo para fines contractuales	Plazo de revisión por la OGPI	% a pagar
01	Entregable 01: Plan de Trabajo	05 días calendario	A los 05 días corrido a partir del día siguiente de la firma del contrato	03 días calendario	0%
02	Entregable 02: Identificación y avance formulación	30 días calendario	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 01	05 días calendario	10%
03	Entregable 03: Estudio preliminar concluido	25 días calendario	A partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del entregable 02, incluyendo el anteproyecto arquitectónico	05 días calendario	30%
04	Declaración de viabilidad	Luego del registro de la declaración de viabilidad		02 días calendario luego de aprobado el Entregable 03	50%

↓ En caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para la subsanación de observaciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 ↓ Para efectuar el pago, se deberá contar con la aprobación del (los) entregable (s) presentado (s) por la OGPI.
 ↓ Todos los entregables y productos deben ser entregados en versión física y digital en formatos editables.

Cabe señalar que, en la etapa de consultas y observaciones, el participante TOPTec CAMILA E.I.R.L. con RUC N° 20611153202, realizó la siguiente observación:

En el numeral 1.7, del capítulo I de las bases administrativas señalan que, el plazo de la prestación del servicio será de 60 días calendario, no obstante, en el numeral 8.11.2., del capítulo III, correspondiente a los Términos de referencia, se muestra la tabla N° 6 donde se desglosa el plazo de ejecución, en ese sentido, se solicita aclarar al comité de selección, si para el cumplimiento de la documentación obligatoria previsto en el numeral a.5 sobre declaración de plazo de prestación del servicio, se deberá considerar toda la información del numeral 8.11.2. O solo la del numeral 1.7, toda vez que dicho documento no es subsanable.

Al respecto el área usuaria y el comité de selección acogieron la observación, absolviendo de la siguiente manera:

Respecto a la OBSERVACIÓN emitida por el participante la Oficina General de Pre Inversión en calidad de área usuaria ACLARA lo siguiente; tenemos a bien precisar que toda la información específica y a detalle del servicio convocado, se encuentra desarrollado en los TDR (numeral 8.11 referido a plazos y sus

componentes), que forma parte de la descripción del requerimiento. Por tanto, corresponde tomar en cuenta toda la información técnica correspondiente al plazo de prestación estipulada en los TDR. En ese sentido, de la revisión del numeral 2.2.1.1 referida a los documentos para admisión de la oferta, el numeral a.5 menciona una "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría" a la cual hace referencia el postor observante. Al respecto, dicha declaración jurada debe considerar todo lo estipulado en los TDR respecto a plazos, es decir el plazo total de 60 días, y el detalle de los plazos parciales por cada entregable y tiempos de revisión señalados en el TDR. Esto guarda concordancia con la metodología y características del servicio que se convoca; tal como se detalla a continuación:

IMAGEN N° 02
PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES			
Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO		
Nomenclatura :	AS-SM-27-2023-CSUNASAM-3		
Nro. de convocatoria :	3		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ALMACEN DE BIENES MUEBLES PARA BAJA DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO BARRIO DE PEDREGAL ALTO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH		
Ruc/código :	20611153202	Fecha de envío :	29/05/2024
Nombre o Razón social :	TOPTEC CAMILA E.I.R.L.	Hora de envío :	16:46:31
Observación: Nro. 1			
Consulta/Observación:			
En el numeral 1.7, del capítulo I de las bases administrativas señalan que, el plazo de la prestación del servicio será de 60 días calendario, no obstante, en el numeral 8.11.2., del capítulo III, correspondiente a los Términos de referencia, se muestra la tabla N° 6 donde se desglosa el plazo de ejecución, en ese sentido, se solicita aclarar al comité de selección, si para el cumplimiento de la documentación obligatoria previsto en el numeral a.5 sobre declaración de plazo de prestación del servicio, se deberá considerar toda la información del numeral 8.11.2. O solo la del numeral 1.7, toda vez que dicho documento no es subsanable.			
Acápite de las bases :	Sección: Especifico	Numeral: 1.7	Literal: 1.7
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):			
Literal c, del artículo N° 2 de la Ley.			
Análisis respecto de la consulta u observación:			
Respecto a la OBSERVACIÓN emitida por el participante la Oficina General de Pre Inversión en calidad de área usuaria ACLARA lo siguiente; tenemos a bien precisar que toda la información específica y a detalle del servicio convocado, se encuentra desarrollado en los TDR (numeral 8.11 referido a plazos y sus componentes), que forma parte de la descripción del requerimiento. Por tanto, corresponde tomar en cuenta toda la información técnica correspondiente al plazo de prestación estipulada en los TDR. En ese sentido, de la revisión del numeral 2.2.1.1 referida a los documentos para admisión de la oferta, el numeral a.5 menciona una "Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría" a la cual hace referencia el postor observante. Al respecto, dicha declaración jurada debe considerar todo lo estipulado en los TDR respecto a plazos, es decir el plazo total de 60 días, y el detalle de los plazos parciales por cada entregable y tiempos de revisión señalados en el TDR. Esto guarda concordancia con la metodología y características del servicio que se convoca.			
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:			
null			

Como se puede observar, la absolución se realizó de manera motivada y se precisó la forma de presentación del Anexo N° 04, referido al plazo de prestación del servicio de consultoría en general, sin embargo, el postor **CONSORCIO TINGUA UNASAM** presentó dicha información con errores formales.

En ese contexto, el numeral 60.2 del artículo 60 del del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores señala que: son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...).

Como puede advertirse, el marco normativo de contratación pública permite la posibilidad de subsanar errores u omisiones en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, en ese

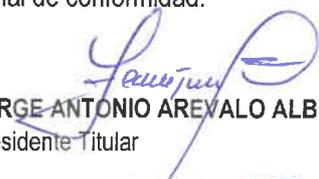
sentido, la información presentada por el postor **NO ES SUBSANABLE**, por lo que el comité de selección por unanimidad acuerda, **NO ADMITIR** la propuesta del **CONSORCIO TINGUA UNASAM**.

Por las consideraciones expuestas y en merito al numeral 72.3 del artículo 72 de reglamento de la ley de contrataciones del estado donde señala que "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", el comité de selección acuerda por unanimidad **NO ADMITIR LA PROPUESTA** del **CONSORCIO TINGUA UNASAM**.

SEGUNDO: DECLARATORIA DE DESIERTO.

Por último, una vez culminado la etapa de admisión de las ofertas y en vista que el único postor **NO FUE ADMITIDO**, el Comité de selección acuerda por **UNANIMIDAD** declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, posteriormente se remitirá un informe a la Dirección General de Administración de la entidad detallando las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Siendo las 17:10 horas del 21 de junio del 2024, se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad.


JORGE ANTONIO AREVALO ALBERTO.
Presidente Titular


CARLOS EDUARDO TRIVEÑOS ROSALES.
Primer Miembro Titular.


CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN
Segundo Miembro Titular.